

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO (JAÉN)

612 *Aprobación definitiva de la modificación del Reglamento de régimen interior del Centro de Trabajadores Temporeros.*

Edicto

El Sr. Alcalde-Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Torredonjimeno.

Hace saber:

Que no habiéndose formulado reclamación alguna, contra el expediente de modificación del Reglamento de Régimen Interior del Centro de Trabajadores Temporeros, aprobada por este Ayuntamiento con carácter provisional, en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2016 se entiende definitivamente adoptado dicho acuerdo aprobatorio, pudiendo interponerse recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, o interponer, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses.

La modificación aprobada del Reglamento de Régimen Interior del Centro de Trabajadores Temporeros consiste:

Artículo 2: Temporalización.

Teniendo en cuenta que la causa del traslado a Municipios de la Provincia es la búsqueda de empleo y que existen Centros repartidos por todo el territorio Provincial, se hace preciso limitar el tiempo de permanencia de l@s usuari@s en el Centro.

Los períodos de permanencia serán:

Alojados: Período de permanencia en el albergue máximo 3 días y 3 noches. Podrá ampliarse a 4 días por circunstancias meteorológicas adversas y por motivos humanitarios urgentes.

No Alojados: Se acuerda que durante 5 días consecutivo máximo podrán ofrecerse los servicios mencionados a excepción lógicamente de los desplazamientos. Si las personas usuarias demandan servicios trascurridos estos 5 días consecutivos, el responsable y/o director del recurso deberá ponerlo en conocimiento de los responsables políticos y de la técnica responsable de Servicios Sociales Comunitarios, para indagar la causa y procurar impulsar todas aquellas medidas oportunas que fomenten la dignidad y el cumplimiento de los derechos de la persona.

• **Horario:**

- De 9:00 a 13:00 horas: Alojados deben permanecer fuera de las dependencias del local.
- 13:00 horas: Comida.
- De 13:00 a 16:00 horas: Permanencia en el Albergue Municipal.
- De 16:00 a 19:00 horas: Alojados deben permanecer fuera de las dependencias del local.
- 19:00 horas: Cena.
- De 19:00 a 23:00 horas: Permanencia en el Albergue Municipal.
- 23:00 horas: Cierre de puertas

Artículo 3: Servicios.

Servicio de desplazamiento.

En caso necesario, se gestiona los billetes de desplazamiento, una vez concluido el período de estancia en el Centro o en el municipio.

Tipo de desplazamiento que se va financiar: corto, medio y largo recorrido:

- Cortos: Torredelcampo, Martos, Porcuna, Jaén.
- Medio: Toda Andalucía.
- Largo: Máximo Madrid.

Vales de gasolina. Policía Local acompaña a gasolinera. Comprueban que la documentación del vehículo esté en regla. Max. 10 Euros. Los vales serán entregados en el albergue mientras esté abierto. Cuando aquél se encuentre cerrado, se entregarán por parte de Servicios Sociales o por la Policía Local.

Sigue vigente y sin variación alguna el resto de la Ordenanza que se modifica.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torredonjimeno, a 19 de Enero de 2017.- El Alcalde-Presidente, JUAN ORTEGA ANGUITA.